

MINISTERIO DE FOMENTO

16422 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo receptor de navegación por satélite NO-SOLAS, marca «Seiwa», modelo Millennium 7, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Disvent Ingenieros, S. A., con domicilio en Avda. Josep Tarradellas, 46, 08029 Barcelona, solicitando la homologación del equipo receptor de navegación por satélite No-Solas, marca «Seiwa», modelo Millennium 7, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico,

Equipo: Receptor de navegación por satélite No-Solas. Marca/modelo: «Seiwa»/Millennium 7. Número de homologación: 98.0415.

La presente homologación es válida hasta el 10 de junio de 2009.

Madrid, 1 de septiembre de 2004.—El Director general, Felipe Martínez Martínez.

16423 *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca «Garmin» modelo GPSMAP 276 C, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Electrónica Trepap, S.A., con domicilio en Riera Montalegre, 50 (Pomar de Dalt), 08916 Badalona, solicitando la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca «Garmin» modelo GPSMAP 276 C, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de Navegación por Satélite No-Solas.

Marca/modelo: «Garmin»/GPSMAP 276 C.

N.º homologación: 98.0418.

La presente homologación es válida hasta el 1 de julio de 2009.

Madrid, 2 de septiembre de 2004.—El Director general, Felipe Martínez Martínez.

16424 *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca «Garmin» modelo GPSMAP 76 CS, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Electrónica Trepap, S.A., con domicilio en Riera Montalegre, 50 (Pomar de Dalt), 08916 Badalona, solicitando la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca «Garmin» modelo GPSMAP 76 CS, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de Navegación por Satélite No-Solas.

Marca/modelo: «Garmin»/GPSMAP 76 CS.

N.º homologación: 98.0421.

La presente homologación es válida hasta el 23 de agosto de 2009.

Madrid, 2 de septiembre de 2004.—El Director general, Felipe Martínez Martínez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

16425 *RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Consejería de Relaciones Institucionales, para la ejecución de programas de promoción de jóvenes.*

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Relaciones Institucionales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la ejecución de programas de promoción de jóvenes (2004), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de septiembre de 2004.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

En Madrid, a 28 de julio de 2004.

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. Leire Iglesias Santiago, Directora General del Instituto de la Juventud, nombrada por Real Decreto 984/2004 de 30 de abril, actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado -Instituto de la Juventud-, por las facultades que le otorga la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por el Artículo segundo de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Emiliano García Page, Consejero de Relaciones Institucionales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el uso de sus atribuciones que le son reconocidas por Decreto 82/2004 (D.O.C.M. de 14 de mayo) y en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 23 de la Ley 11/2003 de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo, actuando en representación de dicha Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

1. Que la Consejería de Relaciones Institucionales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tiene encomendado el ejercicio de